

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 69

Sábado 23 de marzo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 123

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por la empresa «Tecnifer, S. A.», de esta ciudad de Valladolid; y

Resultando que con fecha 8 de julio último, fue remitido a esta Delegación, el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante de la empresa de referencia, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58, para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, y los preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos de la cláusula especial del Convenio, se deduce claramente que las estipu-

laciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación Económica y Social de la empresa «Tecnifer, S. A.», en su fábrica de Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden 22-7-58.

Valladolid, 15 de noviembre de 1967.—El delegado de Trabajo (ilegible).

1.281

Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 8 de marzo de 1968, por las que se aprueban los siguientes Convenios para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas:

VA-3/1968.—Comercio mayor de chatarra y metales viejos.—Ambito: Provincial.—Cuota: 192.000 pesetas.

VA-9/1968.—Fabricantes de turro-

nes y caramelos.—Ambito: Provincial.—Cuota: 290.400 pesetas.

VA-11/1968.—Almacenistas materiales de construcción y saneamiento de Valladolid.—Ambito: Provincial. Cuota: 700.000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Las Reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las siguientes: Volumen de ventas y operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el art. 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y normas y garantías de los mismos se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

1.326

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural**

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villagarcía de Campos, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 16 de marzo de 1968.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cabillo de Merlo.

1.316—971

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BUSTILLO DE CHAVES

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, para 1968.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica, para 1968.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago sobre circulación de vehículos, para el año 1968.

Bustillo de Chaves, 14 de marzo de 1968.—El alcalde, Benito Tartilán.

1.292—972

CIGÜÑUELA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios riqueza rústica y urbana.

Padrones de circulación de vehículos de motor.

Rectificación padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Cigüñuela, 13 de marzo de 1968.
El alcalde, Alejo González.

1.308—973

CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrón arbitrios sobre riqueza rústica, prorrogado, por diez días hábiles.

Padrón arbitrios sobre riqueza urbana, por diez días hábiles.

Padrón de arbitrios y tasas, para 1968, por quince días hábiles.

Circulación vehículos de motor, por quince días hábiles.

Corcos del Valle, 14 de marzo de 1968.—El alcalde, Severiano Peinado.

1.310—974

ISCAR

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Plaza General Mola, y confeccionados los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante el plazo de exposición y ocho días siguientes, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio a los contribuyentes afectados para la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día 30 de abril de 1968, a las doce horas, presidida la Mesa provisional por el señor alcalde o capitular en quien delegue y constituida por dos de los contribuyentes que asistan, precisamente los de mayor y

menor cuota, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

3. Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

Conforme establece el artículo 19, c) del Reglamento de Haciendas Locales, caso de no acudir ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio dicha Asociación.

Isicar, 15 de marzo de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.311—975

**COMUNIDAD DE VILLA
Y TIERRA DE ISCAR**

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las horas que se indican, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

A las trece horas, de 740 cargas de ramaje del monte «Aldeanueva», en la cantidad de tres mil setecientas pesetas.

A las catorce horas, de 1.690 cargas de ramaje de «Santibáñez», bajo la tasación de ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Isicar, 14 de marzo de 1968.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

1.307—976

PIÑEL DE ABAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios correspondiente, se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el ejercicio de 1968, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1968, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este tér-

mino municipal, para el ejercicio de 1968, por diez días.

Pinel de Abajo, 15 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.302—977

PINEL DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios correspondiente, se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes de este término municipal, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el ejercicio de 1968, por espacio de quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término, para el ejercicio de 1968, por espacio de diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1968, por espacio de diez días.

Pinel de Arriba, 15 de marzo de 1968.—El alcalde, Serafín Ortega.

1.301—978

QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre riquezas urbana y rústica, para el año 1968, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 14 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.290—979

ROBLADILLO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios riqueza rústica y urbana.

Padrones de circulación de vehículos de motor.

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Robladillo, 13 de marzo de 1968. El alcalde, Julian Adalia.

1.314—980

TAMARIZ DE CAMPOS

En la Secretaría del Ayuntamiento y por los plazos que se expresan, se hallan expuestos al público los documentos, formados para el ejercicio de 1968, siguientes:

Padrón del impuesto sobre circu-

lación de vehículos, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Tamariz de Campos, 11 de marzo de 1968.—El alcalde, Tomás Escudero.

1.293—981

TUDELA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón unificado de arbitrios y tasas, para 1968.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Tudela de Duero, 14 de marzo de 1968.—El alcalde, Vicente Alvarez.

1.262—982

VILLAN DE TORDESILLAS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios riqueza rústica y urbana.

Padrones de circulación de vehículos de motor.

Rectificación del padrón habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Villán de Tordesillas, 13 de marzo de 1968.—El alcalde, Felicísimo García.

1.313—983

VILLALON DE CAMPOS

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, de este Municipio, correspondientes al pasado ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de quince días, durante cuyo período y ocho días más, se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villalón de Campos, 13 de marzo de 1968.—El alcalde, Pascual Muñoz Muñoz.

1.265—984

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 34 de 1968, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Rodríguez Gómez, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, adoptada en sesión celebrada el día 19 de julio de 1967, y la de la Comisión Provincial de Urbanismo de esta ciudad, adoptada en sesión de 2 de noviembre de 1967, que desestimaron la petición del recurrente sobre inclusión en el registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, del inmueble número 6 de la calle de Mantería, de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. José de Castro Grangel.

1.277

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 35 de 1968, a nombre de don Cipriano Pastor Soto, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de fe-

cha 30 de enero de 1968, dictada en reclamación número 101 de 1967, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Tributos, denegatorio del recurso previo de reposición ejercitado en petición de que fueran excluidos del Impuesto sobre los Rendimientos del trabajo personal, los haberes que el recurrente percibe como Mutilado de Guerra por la Patria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

1.319

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Sanz Bueno, Jesús; de 47 años de edad, casado, químico, natural de Valladolid y que tuvo su domicilio en dicha capital, hijo de Jesús y Aureliana y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así está acordado en sumario número 258 de 1967, sobre abandono de familia, concediéndole para ello el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultados de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.322

NAVA DEL REY

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 2 de 1966, seguida ante este Juzgado, por estafa, contra Ramón Jiménez Vizarraga y otro; se cita por medio de la presente al penado Ramón Jiménez Vizarraga, de 20 años de edad, soltero, natural de Villaverde-Mogina (Burgos), hijo de Juan Antonio y Herminia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, al objeto de notificársele la concesión de los beneficios de la Ley de condena condicional, apercibiéndole que, de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 13 de marzo de 1968.—El secretario accidental (ilegible).

1.231

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Ataquines y presupuesto de 1965, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústi-

cas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Vicente Olmedilla Andreu.—Débito, 197,12 pesetas.

Cereal, pinar, erial y árboles de ribera, al pago de La Olmedilla, polígono 8, parcela 13, de 9-45 hectáreas; linda al Norte, Municipio; Sur, Juan Sanz Maroto; Este, término de Almenara de Adaja, y Oeste, río Adaja.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Ataquines, 22 de febrero de 1968.
Dionisio Barriuso Sanz.

1.275

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GOMEZNARRO

ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia la subasta de pastos, hierbas y rastrojera del año 1968, para 650 cabezas lanares, en este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones formado y cuya subasta tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Secretaría de esta Hermandad, el día tres de abril de 1968 y hora de las doce de su mañana.

Gomeznarro, 18 de marzo de 1968.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

1.299—985

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL